

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

1511 *Aprobación Alta Fichero de Protección de Datos.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 22 de marzo de 2017, esta Alcaldía ha dictado la Resolución núm. 53, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ALTA DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En uso de las facultades que por Ley me vienen conferidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, así como el artículo 52 del Reglamento que desarrolla la misma, vengo a decretar la creación, modificación y supresión de ficheros de protección de datos de carácter personal del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla con los acuerdos siguientes:

Primero.- Se complementan los Ficheros de Protección de Datos de este Ayuntamiento con el que se propone en el Anexo I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 en relación con el artículo 79, ambos del Reglamento de desarrollo, con la presente Resolución dictada por esta Alcaldía con número 53.

Segundo.- El fichero incluido en el Anexo I, se adapta a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Tercero.- El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo, se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de protección de datos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Séptimo.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y las correspondientes altas, modificaciones y bajas ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO I

Fichero de nueva creación

Fichero: Cámaras control de Seguridad Ciudadana.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cámaras control de videovigilancia.

a.2) Finalidad y usos previstos: Apoyo a las funciones de vigilancia y control del cumplimiento de las ordenanzas municipales. Asegurar la convivencia ciudadana, erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: El propio interesado (El propio interesado o su representante legal) y cámaras de vigilancia.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de la identificación personal o bien a través de la grabación de imágenes y voz.

d) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

d.1) Estructura:

Datos identificativos: DNI, NIF, Núm. SS, Nombre y apellidos, Dirección, Marcas físicas, Firma, Huella, imagen/voz.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Características físicas o antropométricas)

d.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

e.1) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e.2) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Arjonilla.
Mesones, 2
23750 Arjonilla (Jaén).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Arjonilla. Jefatura de la Policía Local.
Mesones, 2
23750 Arjonilla (Jaén).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.”

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente y la Resolución adoptada.

Arjonilla, a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.